

**REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 418 -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **17 ABR 2024**

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N°000193-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de febrero del 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N°000244-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de marzo del 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N°000398-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de abril del 2024; el Informe N°62-2024/GRP-GSRLCC-CS-AS-N°001-2024-SEGUNDA CONVOCATORIA de fecha 15 de abril del 2024 del Presidente del Comité de Selección; el Informe N° 558-2024/GRP-4010000-401100 de fecha 16 de abril del 2024 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°000193-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de febrero del 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024/GRP-GSRLCC-G-SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2402783, con un valor referencial ascendente a S/381,475.05 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 05/100 SOLES), con precios vigentes al mes de septiembre del 2023, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, que desagregados corresponden 180 para la supervisión y 30 días de revisión y/o elaboración de liquidación de obra; sistema de contratación MIXTA (A TARIFAS Y A SUMA ALZADA); de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°000244-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de marzo del 2024, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2024/GRP-GSRLCC-G1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA – DISTRITO DE SUYO-PROVINCIA DE AYABACA – REGIÓN PIURA" CUI N°2402783, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

DATOS DE PROPUESTA PARA LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Presidente	ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON	Dependencia	Infraestructura	71605130	Oscaralvarado.18@outlook.com
Primer miembro	ING. MILTON MARTIN MELENDEZ VARGAS	Dependencia	Obras	05644477	martinmelendezv@gmail.com
Segundo Miembro	SR. JOSÉ NEPTALI PAIBA PURIZACA	Dependencia	Abastecimiento	40821788	Jhomar_81@hotmail.com
DATOS DE PROPUESTAS PARA LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Suplente del Presidente	ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA	Dependencia	Estudios y Proyectos	44774466	Richardo181@hotmail.com
Suplente del Primer Miembro	ING. JOSE GONZALES ATOCHE	Dependencia	Laboratorio de suelo	02780002	jgonzalessat@yahoo.com
Suplente del Segundo miembro	C.P.C.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Dependencia	Abastecimiento	21420836	Luisdelpino25@hotmail.com

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00-418-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 ABR 2024

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°000398-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de abril del 2024, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICACIÓN N°001-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA-DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – REGIÓN PIURA" CUI N°2402783, y en consecuencia AUTORIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA del proceso de selección; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Informe N°62-2024/GRP-GSRLCC-CS-AS-N°001-2024-SEGUNDA CONVOCATORIA de fecha 15 de abril del 2024, del Presidente del Comité de Selección, remite las Bases Administrativas para llevar a cabo el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024/GRP-GSRLCC-G-SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2402783, ante ello se ha elaborado las Bases Administrativas según lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 558 -2024/GRP-4010000-401100 de fecha 15 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **AUTORIZAR** la **CONVOCATORIA** y **APROBAR** las **BASES ADMINISTRATIVAS** del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024/GRP-GSRLCC-G-SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2402783, con un valor referencial ascendente a S/.381,475.05 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 05/100 SOLES), con precios vigentes al mes de septiembre del 2023, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, que desagregados corresponden 180 para la supervisión y 30 días de revisión y/o elaboración de liquidación de obra; sistema de contratación MIXTA (A TARIFAS Y A SUMA ALZADA); recomendado emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas para el procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024/GRP-GSRLCC-G-SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2402783, ante ello se ha elaborado las Bases Administrativas según lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N°30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece: La adjudicación simplificada se

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 001-418-2024/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 17 ABR 2024

utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; (...)El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos de procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". (...) Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. (...); d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación; f) La modalidad de la ejecución contractual; g) las fórmulas de reajuste, cuando corresponda, h) el costo de reproducción; i) los requisitos de calificación, j) los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas, l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024/GRP-GSRLCC-G-SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2402783. Cumplen con los requisitos establecido en el Texto único Ordenado de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento, por lo que, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases Administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N°62-2024/GRP-GSRLCC-CS-AS-N°001-2024-SEGUNDA CONVOCATORIA de fecha 15 de abril del 2024;

Asimismo, corresponde indicar que la presente opinión legal se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en la Ley N° 30225, y su Reglamento, no pronunciándose sobre aspectos técnicos, siendo esto responsabilidad del área usuaria;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 418 -2024/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

17 ABR 2024

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 22 de Enero del 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024/GRP-GSRLCC-G-SEGUNDA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N°14301 DEL CP LA COPA – DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2402783, con un valor referencial ascendente a S/.381,475.05 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 05/100 SOLES), con precios vigentes al mes de septiembre del 2023, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, que desagregados corresponden 180 para la supervisión y 30 días de revisión y/o elaboración de liquidación de obra; sistema de contratación Mixta (A Tarifas y a Suma Alzada); de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al comité de selección, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS TRAZABAL ALAMO
GERENTE SUB REGIONAL